



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-130624847- -APN-DDE#MTYD - Declárese de Interés Turístico la “48ª FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BUENOS AIRES (2024)”.

VISTO el Expediente N° EX-2023-130624847- -APN-DDE#MTYD, la Ley N° 25.997 y sus modificatorias, el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorias y la Resolución N° 49 de fecha 15 de marzo de 2024 del MINISTERIO DEL INTERIOR, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto tramita la solicitud de Declaración de Interés Turístico remitida por la FUNDACIÓN EL LIBRO, respecto a la exposición “48ª FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BUENOS AIRES (2024)”.

Que la “48ª FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BUENOS AIRES”, se llevará a cabo del 23 de abril al 13 de mayo de 2024, en el “Predio Ferial de Buenos Aires La Rural”, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y la organización estará a cargo de la FUNDACIÓN EL LIBRO.

Que la “48ª FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BUENOS AIRES” contará con participación de profesionales del sector editorial, distribuidores, librerías, bibliotecarios, agentes de derechos, traductores e ilustradores de más de VEINTE (20) países que concurrirán para conocer la calidad y variedad de la oferta editorial de las más de TRESCIENTAS (300) editoriales argentinas participantes, cerrar acuerdos comerciales y mantener reuniones de negocios.

Que cada edición de la “FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO” recibe a más de UN MILLÓN (1.000.000) de visitantes, convirtiendo a esta muestra en el acontecimiento cultural de mayor trascendencia de la REPÚBLICA ARGENTINA y en uno de los eventos más importantes de toda Latinoamérica para la promoción y difusión del libro y de la industria editorial.

Que esta edición de la “FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO” contará con la participación de Lisboa como ciudad invitada de honor, que tendrá su propio espacio con el objetivo de profundizar, estrechar y establecer nuevos vínculos, lazos comerciales y culturales.

Que la “FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO” figura en los calendarios internacionales y tiene una asistencia de

países que intervienen oficialmente tales como la REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, REPÚBLICA DE ARMENIA, ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR DE COREA, REPÚBLICA DE CHILE, REPÚBLICA POPULAR DE CHINA, REPÚBLICA DE CUBA, REINO DE ESPAÑA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, REPÚBLICA FRANCESA, ESTADO DE ISRAEL, REPÚBLICA ITALIANA, JAPÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, REPÚBLICA DEL PERÚ, UCRANIA y la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

Que en base a lo expuesto, la Dirección Nacional de Marketing y Promoción Turística de la SUBSECRETARÍA DE TURISMO de esta SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES, en orden a su competencia, ha considerado oportuno el apoyo y reconocimiento al proyecto de mención, ya que contribuiría significativamente a la promoción turística dentro de la REPÚBLICA ARGENTINA, aumentando la visibilidad y conocimiento de sus distintas regiones.

Que la SUBSECRETARÍA DE TURISMO de esta SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES ha prestado conformidad.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado debida intervención.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nacional de Turismo N° 25.997 y sus modificatorias, el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorias y la Resolución N° 49 de fecha 15 de marzo de 2024 del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TURISMO,

AMBIENTE Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Declárase de Interés Turístico la “48ª FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BUENOS AIRES (2024)”.

ARTÍCULO 2°.- La medida dispuesta por el artículo anterior no implica erogación presupuestaria alguna para el ESTADO NACIONAL.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

